

San Salvador, 18 de noviembre de 2022.

HONORABLES
SEÑORES DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
E.S.D.O.


Reciban un cordial saludo.

En esta ocasión me dirijo a ustedes, en razón de haber sido electo por esta Honorable Asamblea Legislativa como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2021-2030, por lo que en base al artículo 131, ordinal 19 y 182 de la Constitución Política de El Salvador, el 101 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, tras haber ejercido el cargo durante este periodo de tiempo, vengo de manera respetuosa a interponer mi renuncia irrevocable, poniendo a disposición el cargo, a partir de esta fecha.

El motivo de la misma es de índole personal, relacionado con mi salud, la cual me imposibilita ejercer mis funciones adecuadamente, siendo un acontecimiento natural e imprevisible.


Agradecido por la confianza depositada en mí persona para ejercer el cargo.

Atentamente,


Enrique Alberto Portillo Peña.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____


RECIBIDO
Gerencia de Operaciones Legislativas
Asamblea Legislativa
Fecha: 18/11/2022
Hora: 15:36
Nombre: Jpa Jorjua.

DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N°81 de fecha 30 de junio del año 2021, publicado en el Diario Oficial N°124, Tomo N°431, de fecha 30 del mismo mes y año, fue electo como magistrado propietario de la Corte Suprema de Justicia al abogado Enrique Alberto Portillo Peña.
- II. Que el referido funcionario presentó a este Órgano Legislativo nota con fecha 18 de noviembre del presente año, mediante la cual expresa que por motivos de salud renuncia de forma irrevocable al referido cargo.

POR TANTO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Acéptase la renuncia del abogado Enrique Alberto Portillo Peña, al cargo de magistrado propietario de la Corte Suprema de Justicia y consecuentemente se le exonera del cargo.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.